

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 51, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 21 y 22 de febrero de 2017.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Grace Napolitano Matta
6. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
10. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
11. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

12. Honorable Olga del Moral Sánchez
13. Honorable Alejandro Martínez Burgos
14. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
15. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 48  
Resolución Núm. 51

Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

**“PARA AUTORIZAR DONATIVOS ADICIONALES A ENTIDADES CORPORATIVAS QUE NO SE INCLUYERON EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 48, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 10 DE JUNIO DE 2016; Y PARA COMPLETAR LA CANTIDAD DEL DONATIVO OTORGADO A DETERMINADAS ENTIDADES QUE CONSTAN EN DICHA RESOLUCIÓN.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 48, Serie 2015-2016, aprobada el 10 de junio de 2016, se aprobó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Humacao a regir durante el Año Fiscal 2015-2016 y se dispuso las cantidades correspondientes a recibirse como donativos por las entidades corporativas con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** El alcalde ha solicitado la autorización de esta Legislatura Municipal para otorgar donativos a entidades corporativas no cubiertas por la Resolución Núm. 48, Serie 2015-2016, *supra* y a variar el donativo otorgado a determinadas entidades incluidas en la misma.

**POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma...

**POR CUANTO:** Las instituciones sin fines de lucro ofrecen una serie de actividades y/o servicios en el área del deporte, la salud y el bienestar social, que alivian la carga de las agencias gubernamentales y los municipios, especialmente cuando se trata de atender las necesidades de las poblaciones especiales, como son los niños, jóvenes, envejecientes y personas con impedimentos. Sus recursos provienen de donaciones

privadas y gubernamentales, además del trabajo voluntario de sus miembros, pero en la mayoría de las ocasiones se ven limitados por la falta de fondos.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal está consciente de las necesidades de estas entidades y de la gran contribución que realizan en beneficio del pueblo humacaño en las diversas áreas del quehacer humano, por lo que desea contribuir al desarrollo y operación de las mismas, a través de la otorgación de los donativos que más adelante se refieren.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se otorgan donativos adicionales, por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades que más adelante se mencionan, con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro:  
*Con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal:*

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
CLUB DE VOLEIBOL DE HUMACAO, INC.	5,000.00
CLUB DE FÚTBOL LOS TORNADOS DE LA CIUDAD GRIS, INC.	10,000.00
EQUIPO CLASE "A", PUNTA SANTIAGO, INC.	2,000.00
EQUIPO DE NATACIÓN DE HUMACAO, INC.	5,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMERS, INC.	1,000.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO, INC.	3,000.00
CLUB DE AJEDREZ DE HUMACAO	<u>1,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,000.00</b>

Con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-02-04-94.47, correspondiente a la Oficina del Alcalde:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO DE ORIENTACIÓN-REHABILITACIÓN DE DROGADICTOS Y ALCOHÓLICOS DE PUERTO RICO, INC. (C.O.R.D.A. DE PUERTO RICO, INC.)	1,000.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS, INC. CAPÍTULO DE HUMACAO	500.00
COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES, INC. (CEBNAD)	4,000.00
ASOCIACIÓN DE HUMACAEÑOS AUSENTES, INC.	4,000.00
MARANATHA CIVIL EMERGENCY LIFE SUPPORT GROUP & COMMUNICATIONS (KP4JF), INC.	2,000.00
CASA DE LA BONDAD, INC.	1,000.00
AARP	1,000.00
CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE PUERTO RICO, INC., E S C A P E	2,000.00
CRUZ ROJA NACIONAL AMERICANA	1,000.00
FUNDACIÓN SILA M. CALDERÓN, INC. (CENTRO PARA PUERTO RICO)	12,000.00
ACADEMIA DE MÚSICA PEÑA, INC.	2,000.00
MINISTERIO ACCION SOCIAL CINERET, INC.	<u>1,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,500.00</b>

**SECCIÓN 2:**

Los donativos autorizados a continuación, complementan el donativo otorgado a las entidades corporativas que fuera autorizado mediante la Resolución Núm. 48, Serie 2015-2016, aprobada el 10 de junio de 2016:

Con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BASEBALL MIGUEL LUZUNARIS, INC. (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)	\$12,000.00
GRISES DE HUMACAO BÉISBOL AA, INC.	50,000.00
ASOCIACIÓN DE BALONCESTO CACIQUES DE HUMACAO, INC. (BSN)	100,000.00
LIGA INSTRUCCIONAL DE BALONCESTO INFANTIL DE HUMACAO, INC. (L.I.B.I.H.)	15,000.00
VOLLEYBALL SUPERIOR DE HUMACAO, INC.	<u>80,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 257,000.00</b>

*Con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-02-04-94.47, correspondiente a la Oficina del Alcalde:*

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO CULTURAL DRA. ANTONIA SÁEZ, INC.	3,000.00
FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA, INC.	<u>5,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,000.00</b>

**SECCIÓN 3:** Se autoriza además, un tercer donativo adicional al que se otorga por cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para la Asociación de Baloncesto Caciques de Humacao, Inc., debidamente ajustado en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47 de la Oficina de Recreación y Deportes, el cual sólo será desembolsado si el equipo Los Caciques de Humacao del Baloncesto Superior Nacional cualifica para la postemporada 2017, además del cumplimiento con términos y condiciones del Contrato de Donativo suscrito entre la entidad y el Municipio, el 5 de octubre de 2016.


**SECCIÓN 4:** El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos que establecen los Artículos 7 y 8 del “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao”, conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada. También, se cerciorará de que el desembolso total del donativo a la Asociación de Baloncesto Caciques de Humacao, Inc., se realice si el equipo logra entrar en los cuartos de final de su torneo.

**SECCIÓN 5:** La directora de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en las Secciones 1 y 2, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los Artículos 11, 12 y 13 del aludido “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao.”

**SECCIÓN 6:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 7:** La Secretaria de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recreación y Deportes y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE FEBRERO DE 2017.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anaírris Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 23 DE FEBRERO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 27 DE FEBRERO DE 2017.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde